

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hecicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Agosto.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 56.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Dueñas, de esta provincia, ha desaparecido de la casa paterna la niña Angela de la Marca Polanco, vecina de dicha villa, hija de Ricardo y de Juana, cuyas señas son las siguientes: 11 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro recién cortado; viste abrigo y falda de color con pintas negras.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y detención de expresada niña.

Palencia 30 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

Don Leovigildo Fernández de Velasco, Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que atendiendo á lo informado por el Ingeniero Jefe de Montes sobre la conveniencia de deslindar el monte Corcos, del pueblo de Guardo, y usando de la facultad que me confiere el art. 20 del título 2.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado decla-

rarle en estado de deslinde á los efectos que en el citado reglamento se expresan.

Palencia 29 de Agosto de 1898.—  
Leovigildo Fernández de Velasco.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PROGRAMAS.

## Preguntas para el primer ejercicio de oposiciones á plazas de Médicos alumnos.

(Continuación.)

28. Caracteres particulares que presentan los mismos actos penados por la ley en las locuras parciales, en la lubefreina, en la locura alcohólica y en la parálisis general y en la epilepsia.

29. Elementos del diagnóstico para llegar al conocimiento de las frenopatías.

30. Secuestración de los enajenados. ¿A quién compete única y exclusivamente aconsejarla? Cómo debe considerarse la secuestración, si únicamente como un refugio del loco ó como una condición moral y material del tratamiento, ó de ambos modos.

31. Consideraciones relativas al enajenado y á la enfermedad, que debe tener presente el Médico para aconsejar la secuestración de aquél.

32. Ventajas del aislamiento del loco como medio terapéutico.—Circunstancias y casos especiales que debe tener presente el Médico para aconsejar que el enajenado pueda ser observado á domicilio.

33. Intervención y vigilancia del Estado en el tratamiento de los enajenados á domicilio.—Conveniencia y necesidad de introducir en la legislación de España y en la práctica ad-

ministrativa el sistema de vigilancia adoptado por varias naciones.

34. Autopsias clínicas y jurídicas: sus diferencias.—Conducta que debe seguir el Médico con respecto á la Autoridad que reclama una autopsia jurídica.—Reglas que deben seguirse para la abertura de los cadáveres.

35. Signos de la muerte.—Hipótesis.—Rigidez cadavérica.—Fenómenos de putrefacción.

36. Síntomas y fenómenos de la asfixia por inmersión.—Socorros que deben prestarse al asfixiado por este medio.—Exposición de cuanto debe expresarse en un parte dirigido á un Juez sobre un individuo asfixiado por inmersión.

37. Asfixias por extrangulación y suspensión.—Síntomas y resultado de la autopsia.—Asfixia por sofocación.—Vestigios y resultado de la autopsia.

38. Veneno.—Su definición y caracteres diferenciales.—Clasificación de los venenos.

39. Condiciones que obran como elementos del envenenamiento, deducidas del agente tóxico, del modo y vías de administración de las circunstancias romáticas ó individuales.

40. Datos en que debe apoyarse el Médico legista para el diagnóstico del envenenamiento, y valor respectivo de los mismos.

41. Reglas generales para la investigación químico-legal de los venenos.—Ensayos preliminares de las sustancias sospechosas.

42. Envenenamiento por el fósforo.—Síntomas.—Modo de absorción.—Lesiones anatómicas.—Organos que deben analizarse é investigación toxicológica.

43. Envenenamiento por el ar-

sénico.—Combinaciones arsenicales y productos en que se encuentran.—Síntomas, absorción y eliminación.—Lesiones anatómicas.—Separación y comprobación de los caracteres del arsénico y del amillo arsenical.

44. Envenenamiento por el plomo.—Compuestos plúmbicos.—Síntomas y lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.—Análisis de las aguas plumbíferas, vinos y barnices.

45. Envenenamiento por el cobre.—Compuestos cúpricos.—Síntomas, absorción y eliminación.—Determinación toxicológica.—Investigación de las sales cúpricas en el pan.

46. Envenenamiento por las lejías cáusticas.—Síntomas, lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

47. Envenenamiento por los agentes usados en las curas antisépticas, ácido fénico y iodoformo, bicloruro de mercurio.

48. Cuerpos tóxicos del cianógeno.—Síntomas del envenenamiento por el ácido cianhídrico y cianuros.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

49. Alcaloides y venenos orgánicos de origen vegetal.—Constitución y propiedades químicas.—Organos que deben someterse al análisis.—Acción de los alcaloides y valor tóxico.

50. Métodos principales de separación de los alcaloides.—Reactivos empleados para caracterizarlos.—Idem para los glucosidos.

51. Envenenamiento por el opio y la morfina.—Síntomas, dosis tóxicas.—Investigación de la morfina.—Reacciones químicas.

52. Envenenamiento por la atropina.—Plantas que la contienen.—

Síntomas.—Dosis tóxicas.—Separación de la atropina y reacciones químicas.

53. Envenenamiento por la estrignina, plantas y preparados que contienen este alcaloide.—Síntomas, dosis tóxicas.—Separación de la estrignina, caracteres y reacciones químicas.

54. Envenenamiento por la nicotina y la conicina.—Acción fisiológica de estos alcaloides.—Determinación toxicológica.—Reacciones químicas.

55. Alcaloides de la putrefacción.—Principales métodos de extracción.—Caracteres y reacciones químicas.—Influencia del medio putrescible sobre la naturaleza de las ptomainas.—Toxicidad de las ptomainas.—Intoxicación por las carnes en putrefacción.—Botulismo.—Ictiosismo.

#### Operaciones quirúrgicas designadas para la práctica del tercer ejercicio.

1.<sup>a</sup> Desarticulación de dos falanges, la una penetrando en la articulación por la cara palmar, y la otra por la cara dorsal.

2.<sup>a</sup> Desarticulación del dedo pulgar.

3.<sup>a</sup> Desarticulación metacarpo falangiana de los cuatro últimos dedos.

4.<sup>a</sup> Desarticulación del hueso metacarpiano correspondiente al pulgar con separación de éste.

5.<sup>a</sup> Desarticulación del quinto hueso metacarpiano con el dedo correspondiente.

6.<sup>a</sup> Desarticulación radio cúbito carpiana.

7.<sup>a</sup> Desarticulación húmero cúbito radial.

8.<sup>a</sup> Desarticulación escapulo humeral.

9.<sup>a</sup> Desarticulación del dedo gordo del pie.

10. Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.

11. Desarticulación del primer hueso metatarsiano con separación del dedo gordo.

12. Desarticulación del quinto hueso metatarsiano con separación del dedo pequeño.

13. Desarticulación tarso metatarsiana de Lisfranc.

14. Desarticulación medio tarsiana de Chopart.

15. Desarticulación de Pirogoff.

16. Desarticulación tibio tarsiana.

17. Desarticulación femoro tibial.

18. Amputación del primer hueso metacarpiano.

19. Amputación del quinto hueso metacarpiano.

20. Amputación de los cuatro últimos huesos metacarpianos.

21. Amputación del antebrazo.

22. Amputación del brazo.

23. Amputación del primer hueso metatarsiano.

24. Amputación del quinto hueso metatarsiano.

25. Amputación de la pierna por su tercio inferior.

26. Amputación de la pierna por el sitio de elección.

27. Amputación del muslo.

28. Resección de la extremidad carpiana del radio.

29. Resección de la extremidad inferior del cúbito.

30. Resección de la articulación escapulo humeral.

31. Resección de la mitad de la rama horizontal del maxilar inferior.

32. Resección de la extremidad externa de la clavícula.

33. Resección de la extremidad interna de la clavícula.

34. Resección de la extremidad inferior del peroné.

35. Resección del tercio medio de una costilla.

36. Resección de la porción mentoniana de la mandíbula inferior.

37. Trepanación del cráneo expresando las regiones en las cuales no debe ser practicada.

38. Enucleación del globo del ojo comprendiendo la glándula lagrimal.

39. Traqueotomía.

40. Hermetomía en hernia inguinal extrangulada.

41. Ablación de un testículo.

42. Ligadura de la arteria pedia.

43. Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio inferior.

44. Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio medio.

45. Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio superior.

46. Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio inferior.

47. Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio medio.

48. Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio superior.

49. Ligadura de la arteria poplítea.

50. Ligadura de la arteria femoral á su paso por el anillo del tercer adductor.

51. Ligadura de la arteria femoral en su tercio medio.

52. Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

53. Ligadura de la arteria radial en la cara dorsal de la mano (tabaquera anatómica).

54. Ligadura de la arteria radial en su tercio inferior.

55. Ligadura de la arteria radial en su tercio medio.

56. Ligadura de la arteria radial en su tercio superior.

57. Ligadura de la arteria cubital en su tercio inferior.

58. Ligadura de la arteria cubital en su tercio medio.

59. Ligadura de la arteria cubital en su tercio superior.

60. Ligadura de la arteria humeral en la blesura del brazo.

61. Ligadura de la arteria humeral en su tercio medio.

62. Ligadura de la arteria humeral en su tercio superior.

63. Ligadura de la arteria axilar en el hueco de la axila.

64. Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.

65. Ligadura de la arteria subclavia fuera de los escalenos.

66. Ligadura de la arteria subclavia entre los escalenos.

67. Ligadura de la arteria carótida primitiva.

68. Ligadura de la arteria carótida externa.

69. Ligadura de la arteria facial.

70. Ligadura de la arteria temporal.

#### Temas para el cuarto ejercicio.

1.<sup>o</sup> Hiperemia.—Arterial y venosa.—Sinonimia.—Causas: explicación de los síntomas que distinguen y caracterizan á cada una de ellas.—Sus trastornos funcionales.—Alteraciones nutritivas y síntomas generales que algunas veces las acompañan.

2.<sup>o</sup> Trombosis y embolia.—Génesis y caracteres.—Sustancia fibrina-plastina-sero-globulina.—Sustancia fibrógena y plasmina.—Transformación.—Acción patogénica.—Causas principales de la trombosis por alteraciones de los hematoblastos y por otros fenómenos patogénicos.

3.<sup>o</sup> Inflamación.—Ligero juicio crítico de las teorías, deteniéndose en la que se acepte.—Dilatación vascular.—Marcha ó emigración de los glóbulos.—Células fijas.—Exudados: clasificación y caracteres.—Absorción.—Eliminación y organización.—Fisiología patológica de la inflamación.

4.<sup>o</sup> Compresión cerebral.—Su síndrome clínico.—Procesos morbosos y alteraciones anatómicas que la determinan. Experimentos que demuestran su existencia.—Descripción de la emiplegia por hemorragia cerebral.—Síntomas dependientes de la topografía del foco hemorrágico.—Marcha, diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento de la hemorragia cerebral.

5.<sup>o</sup> Inflamación de las meninges cerebrales.—Meningitis de la *dura madre*.—Paquimeningitis externa, interna y hemorrágica.—Meningitis de la *pia madre*.—Meningitis de la convexidad.—Etiología, anatomía patológica, semeiológica y marcha.—Formas clínicas con relación á su génesis.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

6.<sup>o</sup> Consideraciones generales sobre la anatomía y fisiología de la médula espinal.—Alteraciones en su circulación, hiperemia, isquemia, hemorragias.—Afecciones traumáticas. Conmoción espinal.—Shock.—Irritación espinal.

7.<sup>o</sup> División y clasificación de las mielitis.—Afecciones medulares que se comprenden en el concepto de mielitis difusas y de mielitis sistémicas.—Mielitis difusa, aguda y crónica. Etiología.—Marcha, dura-

ción y terminaciones.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

8.<sup>o</sup> Compresión lenta de la médula espinal.—Lesiones de las vértebras, de las meninges, de la médula y su tejido, ambiente que determinan la compresión.—Caracteres histológicos de las lesiones medulares en el sitio de la compresión.—Lesiones secundarias de la médula espinal.—Mecanismo de la compresión.—Síntomas extrínsecos é intrínsecos dependientes de la compresión.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

9.<sup>o</sup> Epilepsia.—Causas predisponentes y ocasionales.—Descripción del ataque epiléptico.—Semeiología de los ataques rudimentarios; estados epileptoideos.—Exposición de la marcha clínica y del llamado estado del mal.—Afecciones consecutivas.—Análisis fisiológicos del ataque epiléptico.—Teorías sobre la patogenia de esta enfermedad.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

10. Métodos de exploración física de los órganos respiratorios.—Heteromorfías torácicas patológicas y su significación diagnóstica en algunas afecciones.—Clasificación de los sonidos de percusión y modificaciones físicas que revelan en los órganos.—Mecanismo y valor clínico de los signos de auscultación.—Importancia de la expirometría en la tuberculosis y el enfisema.—Valor de cirtrometría en los derrames pleuríticos.—Caracteres macro y microscópico de los esputos en las afecciones bronco-pulmonares.

11. Pleuritis.—Su etiología patogenia y síntomas, curso, terminaciones y tratamiento.—Derrames pleurísticos, tratamiento médico quirúrgico de los mismos; juicio crítico sobre la función *aspiradora*, la toracotomía y la operación de Estlander.

12. Concepto nosológico y división de las puermonías agudas; puermonía crupal ó fibinosa, su naturaleza y etiología; anatomía patológica; descripción y análisis fisiológico de los síntomas, tipos y variedades clínicas; formas infectantes, anatómicas é individuales; terminaciones, diagnóstico y pronóstico; juicio crítico de las medicaciones en uso y fundamento de la que se acepte.—Tratamiento de las formas graves y complicadas.

13. Patología general de la tuberculosis.—Formas histológicas, evolución y naturaleza del tubérculo en general.—Tuberculosis inoculado.—Atmósferas tuberculizantes.—Modos de infección. Modos de transmisión por contagio. Tuberculosis de origen alimenticio.—Herencia de la tuberculosis, sus formas y condiciones sociológicas y fisiológicas predisponentes.—Enfermedades tisiógenas.

(Se continuará.)

Circular.

Cédulas personales.

La Dirección general de Contribuciones directas con fecha 9 del actual ha comunicado á esta Delegación de mi cargo la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 27 de Julio último la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que ha formulado la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante sobre si deben admitirse al Ayuntamiento de San Vicente las cédulas personales sobrantes del período de recaudación voluntaria del último ejercicio económico, que aparecen cortadas de sus talones, aunque unidas á los mismos con tiras de papel engomado:

Resultando que por Real orden de 14 de Septiembre último se resolvió la reclamación que formuló dicho Ayuntamiento sobre admisión de las cédulas no expedidas durante el período de recaudación voluntaria y se dispuso que fuesen admitidas siempre que no estuvieran cortadas ó separadas de sus talones matrices, por ser ésta la base para la confrontación de lo recaudado, como así lo había sancionado otra Real orden de 27 de Julio anterior, en un expediente análogo del Ayuntamiento de Alcoy:

Resultando que la Delegación de Hacienda en Alicante, al cumplimentar la Real orden de 14 de Septiembre de 1897, y examinando las cédulas devueltas por el Ayuntamiento de San Vicente, ha observado que habiendo sido cortadas de sus respectivos talones matrices, aparecen unidas á los mismos por medio de tiras de papel engomado, por lo cual eleva la consulta de que se ha hecho mérito:

Considerando que es conveniente para la mejor recaudación del impuesto de cédulas personales, que se recuerde el cumplimiento de las prevenciones contenidas en la instrucción de 27 de Mayo de 1884 y en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 de Noviembre de 1889, en lo referente á la rendición de cuentas y devolución de cédulas personales sobrantes del período de recaudación voluntaria, debiendo los Delegados de Hacienda verificarlo é imponer á los Ayuntamientos que no se ajusten á dichas prevenciones las correcciones oportunas, haciendo para ello uso de las facultades que concede el art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893:

Considerando que en los casos en que á los Ayuntamientos se les deniegue la admisión del período de recaudación voluntaria, es de conve-

nencia á los intereses del Tesoro encargados de la recaudación ejecutiva, invitándoles al pago de las duplicadas, pues de este modo se evita que los Municipios se lucren con los recargos correspondientes ó expendan las cédulas sencillas, incurriendo en la penalidad del artículo 41 de la instrucción; y

Considerando que deben aplicarse desde luego al Ayuntamiento de San Vicente las medidas que se dejan indicadas, y cumplirse estrictamente la Real orden de 14 de Septiembre último, no admitiéndole las cédulas devueltas que se hallen unidas con papel de goma á las matrices, porque este procedimiento sería un medio para evitar la debida comprobación con perjuicio de los intereses del Tesoro, y particularmente en el presente caso, por tratarse de un año económico ya terminado;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

Primero. Que se consideren inadmisibles las cédulas personales que el Ayuntamiento de San Vicente ha cortado ó separado de sus talones matrices, reservando á éste el derecho de hacerlas efectivas por la vía de apremio, previo pago de las duplicadas, que habrán de facilitársele á dicho efecto.

Segundo. Que en lo sucesivo cuido de la Delegación de Hacienda de que se notifique en tiempo y forma á los Ayuntamientos para que verifiquen la devolución de las cédulas personales sobrantes del período de recaudación voluntaria dentro del término fijado en la circular de 22 de Noviembre de 1889.

Tercero. Que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, proceda á imponerles el correctivo que corresponda, con arreglo á las facultades que le concede el art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.

Cuarto. Que transcurridos los treinta días que concede la regla 10 del art. 40 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 sin que los Ayuntamientos hayan rendido las cuentas ni devuelto las cédulas personales sobrantes del período de recaudación voluntaria, invite á dichas Corporaciones para que en término de tercero día se hagan cargo de la recaudación ejecutiva, presentándose á satisfacer los duplicados de aquéllas.

Quinto. Que de no verificarlo se considere á los individuos de los Municipios como funcionarios públicos que cometen defraudación, con arreglo al núm. 7.º del art. 40 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, imponiéndoles, en su consecuencia, previo el oportuno expediente, la penalidad establecida en el párrafo segundo del art. 41 de la misma; y

Sexto. Que esta resolución se

considere como de carácter general para todos los casos análogos.»

Lo que esta Delegación ha dispuesto hacer público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las dependencias de la misma y Corporaciones municipales, á fin de que al devolver las cédulas sobrantes ya en el período voluntario de expendición y cobranza, ya en la ejecutiva, cuiden de cumplir con las prevenciones que se citan en la transcrita superior resolución.

Palencia 27 de Agosto de 1898.—  
El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Ayuntamiento constitucional  
de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el primer trimestre del año económico de 1897-98.

Día 1.º de Julio.

Con las formalidades prescritas por el art. 53 de la vigente ley Municipal, constituyese el Ayuntamiento con el objeto de dar posesión á los nuevos Sres. Concejales y previo el cumplimiento de lo establecido en el art. 53 de la misma se procedió á la elección de cargos, siendo designados por siete votos y dos papeletas en blanco, Alcalde Presidente, Don Antonio Crespo Ibáñez; primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Reol; segundo Teniente de ídem, D. Anselmo Rodríguez; Regidor Síndico, D. Agapito de la Fuente; suplente de este último, D. Vicente Aparicio Acinas. Determinóse á continuación el orden numérico de los Sres. Concejales, y por último, en virtud de lo prevenido en el art. 52 se señalaron los Domingos para la celebración de las sesiones ordinarias á las diez de la mañana.

Día 2, extraordinaria.

Con asistencia de los Sres. Reol, Rodríguez, Aparicio, Pelayo, Crespo Arredondo, Fuente (de la), Tejerina y Pérez Alvarez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez, ábrense la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó:

Fijar para el despacho de los asuntos las Comisiones siguientes: 1.ª Presupuestos, Arbitrios y Cuentas, Sres. Reol, Pelayo y Aparicio. 2.ª Policía urbana y rural, Establecimientos públicos de enseñanza y Beneficencia, Sres. Rodríguez, Tejerina y Crespo. 3.ª Pósito, Amillaramientos y repartos de todas clases, Sres. Crespo Ibáñez, Fuente (de la) y Pérez Alvarez.

Nombrar Vocal de la Junta de primera enseñanza al Regidor Sr. Tejerina; suplente Sr. de la Fuente, y Regidor Interventor Sr. Pelayo Hernando.

Anunciar vacante el cargo de De-

positario de los fondos del Pósito por término de ocho días.

Designar el domicilio de D. Raimundo Tranco para alojamiento de la Guardia civil, abonándole el crédito consignado en presupuesto para cubrir tal atención.

Día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Nombrar Inspector de carnes con el carácter de interino á D. Eufrasio Sangrador, por fallecimiento del que lo venía desempeñando.

Satisfacer con cargo á imprevistos 5 pesetas al Secretario, suplidas en un viaje á la Capital para asuntos del Municipio y 30 al Sr. Alcalde, importe de timbres móviles para reintegrar el repartimiento de territorial.

Sr. Tejerina: En breves palabras expone los buenos deseos de que viene animado á representar al pueblo y á fin de conocer la situación económica del Municipio, ruega á la presidencia le facilite varios antecedentes, á cuya petición adhiérese el Señor Pérez Alvarez.

Sr. Presidente: Al reclamar los Sres. Tejerina y Pérez Alvarez datos á que desde luego tienen perfecto derecho, después de crearme obligado á deferir con mucho gusto á su solicitud, debo hacer constar la satisfacción que tendré en complacerles, no solo en este caso, si que también en todos aquéllos que sean compatibles con el buen orden de la administración.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez ábrense la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el más exacto cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 2.668 pesetas y su remisión á la Contaduría provincial.

Declarar soldado condicional al mozo Bernardo Paniagua Tejeda á virtud de expediente instruido al efecto con motivo de la excepción sobreenvenida con posterioridad á la clasificación y declaración de soldados.

Pasar á la Comisión respectiva para su informe el expediente de apremio instruido contra D. Agapito Rebellón y D. Calixto Juárez como deudores al Pósito.

Expedir certificación de los bienes que figuren amillarados á nombre de D. Agapito Rebellón (herederos), con vista de lo que resulte de las cé-

dulas declaratorias de riqueza, mediante no poseer bienes D. Facundo Trancho para solventar la deuda que ambos tienen á favor del Pósito.

*Día 13, extraordinaria.*

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo, ábrese la sesión, y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada, acordando el Ayuntamiento, en unión de la Junta de asociados, solicitar del Sr. Administrador de Hacienda la oportuna autorización para proceder al arriendo de las especies de líquidos y carnes con facultad exclusiva en las ventas con el objeto de cubrir el cupo de consumos de 1897-98.

*Día 18.*

No tuvo lugar con motivo de no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez ábrese la sesión. Asisten á ella los Señores Reol, Rodríguez, de la Fuente, Aparicio, Pelayo, Crespo Arredondo, Tejerina y Pérez Alvarez.

Dada lectura del acta de 13 del actual y diligencia de la anterior se aprobaron por unanimidad, y ratificado que fué el acuerdo de la primera, el Ayuntamiento, prévia discusión, acordó:

Anunciar vacante la plaza de Médico titular por renuncia del que la venía desempeñando.

Aprobar el expediente de apremio instruido contra D. Agapito Rebellón y D. Calixto Juárez, abonando al Agente las dietas que en el mismo aparecen devengadas.

Nombrar Recaudador del Ayuntamiento á D. Pedro González.

Contribuir con 60 pesetas á la suscripción nacional que bajo la protección del Gobierno de S. M. se abre con el objeto de aumentar el número de huérfanos que hoy mantiene y educa el Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la guerra.

Denegar á Tiburcio Tazo la inclusión en la lista de los pobres que tienen derecho á disfrutar de los auxilios de la Beneficencia municipal.

Fijar el número de secciones para la renovación de la Junta municipal.

Nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en Caja al Regidor D. Agapito de la Fuente.

Satisfacer con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, 2 pesetas 50 céntimos á Luís Carrera, importe de un obrero empleado en la limpieza de las fuentes.

Autorizar á D. Manuel Reol para recoger de la Tesorería de Hacienda el sobrante de los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones territorial é industrial.

Designar á los Sres. Alcaldes, de la Fuente y Pérez Alvarez, en comisión para celebrar las subastas de

las especies de consumos con facultad exclusiva en las ventas.

Interesar del Sr. Gobernador civil que por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia se practique el reconocimiento del viñedo atacado del *Mildew* á fin de adoptar las medidas más convenientes para la más pronta extinción de dicha enfermedad.

Informar al Sr. Administrador de Bienes del Estado que procede exceptuar de la venta las fincas números 2.143 del inventario, de D. Lorenzo Revilla; 2.188, de D. Ramón Doyague Torres; 11.128, de D. Eusebio Aparicio Acinas, y por último las 11.031, 10.995 y 11.122, de Don Victor Trancho, por ser de la propiedad de dichos Señores.

*Día 1.º de Agosto.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior y el Ayuntamiento, prévia discusión, acordó:

Nombrar en propiedad Inspector de carnes de este distrito á D. Eufasio Sangrador de la Portilla.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.668 pesetas y el inmediato envío de la misma á la Contaduría provincial.

Nombrar en comisión á los Señores Reol, de la Fuente y Pelayo para que con los que constituyan la de Paredes de Nava señalen los límites de ambas jurisdicciones.

Abrir la recaudación para que los deudores al Pósito de esta villa satisfagan los préstamos que del mismo tienen recibidos.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior y el Ayuntamiento acordó:

Solicitar del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para cubrir el cupo de consumos del año económico de 1897-98 por medio de repartimiento vecinal.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia interesando se forme el oportuno expediente de jubilación al Maestro del segundo distrito Don Eleuterio Santa María, á consecuencia de la grave enfermedad que viene padeciendo.

*Día 17, extraordinaria.*

Prévia convocatoria al efecto hecha en la forma que determina el artículo 102 de la ley orgánica Municipal y bajo la presidencia del Sr. Al-

calde ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, tomando el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Practicar el sorteo para el nombramiento de Vocales que han de constituir la Junta municipal y hacer pública la lista de los elegidos.

Nombrar Guardas temporeros á Ventura Martín y otros con el haber de 75 céntimos de peseta diarios.

Aprobar la cuenta de gastos originados con motivo del reconocimiento del viñedo por el Sr. Ingeniero Agrónomo, importante 38 pesetas, y librar su importe á favor del Depositario con cargo al capítulo 11, artículo único.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Exponer al público por término de quince días las cuentas del Pósito correspondientes al período económico de 1896-97 con el objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones que contra las mismas creyeran oportunas.

Pasar á la Comisión para su informe el expediente de apremio instruido contra D. Facundo Trancho Andrés y D. Agapito Rebellón como deudor y fiador respectivamente al Pósito de esta villa.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, 15 pesetas al Sr. Reol, importe de los gastos suplidos en la comisión de deslinde de esta jurisdicción y la de Paredes de Nava, 5 al Alcalde y 5 al Secretario por estancias causadas en la Capital para asuntos del Municipio.

Pasar á la Comisión para que emita informe el expediente instruido contra D. Facundo Trancho como apoderado que fué de este Municipio, en virtud de reclamarse las dietas devengadas en su tramitación por el Agente ejecutivo D. Santiago García Paredes.

*Día 27, extraordinaria.*

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ábrese la sesión, acordando el Ayuntamiento fijar los términos del encabezamiento obligatorio y designar por sorteo los individuos que hayan de considerarse representantes del gremio, siendo proclamados como tales Don Juan García, D. Bonifacio Matía, D. Pedro Olivares y D. Santiago García.

*Día 29.*

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia el nombramiento

de tres Sres. Médicos que reconozcan al Maestro de la Escuela del segundo distrito D. Eleuterio Santa María con el objeto de poder instruirle el oportuno expediente de jubilación en vista de su delicado estado de salud.

Aprobar la cuenta de los gastos causados por la Comisión nombrada para determinar los límites de esta jurisdicción con la de Paredes de Nava y con cargo al capítulo 11, artículo único, se satisfagan las 7 pesetas 50 céntimos que la misma representa.

*Día 1.º de Septiembre.*

Convocados oportunamente se reunieron el Ayuntamiento y representantes del gremio correspondiente al grupo de líquidos y al efecto acordaron establecer las bases con el fin de realizar el encabezamiento obligatorio por lo que al expresado gremio se refiere.

*Día 5, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Crespo ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se ratificó por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.668 pesetas 80 céntimos, y remitirla á la Contaduría provincial á sus efectos.

Instalar la Escuela de niños del segundo distrito en la planta baja del Hospital, dadas las malas condiciones higiénicas que reúne en el que hoy se halla establecida.

Solventar las contribuciones de varias fincas adjudicadas al Pósito de esta localidad, haciendo uso de los fondos del citado Establecimiento.

Reformar la lista de pobres que tienen derecho á disfrutar de los auxilios de la Beneficencia municipal.

Satisfacer con cargo á imprevistos 5 pesetas al Sr. Reol y otras 5 al Sr. Alcalde por gastos suplidos por dichos Señores de estancias, en la Capital para asuntos del Municipio.

Nombrar á D. Vicente Pérez, Don José Ibáñez, D. Antonio de la Huerta y otros seis Señores más en concepto de cosecheros para que precisen el estado de madurez del fruto de las viñas.

*Días 12, 19 y 26.*

No tuvieron lugar por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del mes de la fecha.

Becerril de Campos 8 de Agosto de 1898.—El Secretario, Fidel Porreras.—V.º B.º—El Alcalde, Policarpo Tejerina.

# INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de  
**Agosto de 1898.**

*Día 1.º, Boletín núm. 25.*

Parte oficial.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Parte del Decano de los Médicos de Cámara, referente al estado de salud de S. M. el Rey.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.—Conminando á los Ayuntamientos por incumplimiento por no haber remitido el estado de las sociedades y círculos políticos, literarios y de recreo.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Ordenes recibidas de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en el expediente de registro núm. 576, titulado Relámpago.

Idem ídem ídem en el núm. 678, titulado La Unión.

Idem ídem ídem en el núm. 680, titulado Oportuna.

Idem ídem ídem en el núm. 712, titulado Alfredo.

Idem ídem ídem en el núm. 1.000, titulado Coronada.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Pago á las clases activas y pasivas de la mensualidad corriente.

*Día 2, Boletín núm. 26.*

Parte oficial.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Parte del Decano de los Médicos de Cámara referente al estado de salud de S. M. el Rey.

Diputación Provincial de Palencia.—Contaduría.—Nuevo remate de subasta para el servicio de alimentación de los presos y penados de la cárcel provincial durante el año económico de 1898-99.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Nuevas listas cobradoras ajustadas á modelo de los repartimientos de las contribuciones con los recargos transitorios y de guerra.

Idem ídem.—Circular.—Consumos.—Estado comprensivo de las unidades por especies que durante el mes anterior se hayan adeudado, expresando los derechos devengados con arreglo al modelo que se publica á continuación.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Junio.

*Día 3, Boletín núm. 27.*

Parte oficial.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Parte del Decano de los Médicos de Cámara referente al estado de salud de S. M. el Rey.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de provincia.—Extravío de una novilla.

Idem ídem.—Desaparición de una pollina.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Sección de Propiedades.—Relación de las instancias presentadas en esta Delegación en solicitud de obtener la legitimación de fincas que como roturaciones arbitrarias han reducido á cultivo.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por des-

cuentos de las Escuelas de esta provincia.

*Día 4, Boletín núm. 28.*

Parte oficial.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Parte del Decano de los Médicos de Cámara referente al estado de salud de S. M. el Rey.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Subasta pública en la Intervención del Estado y en el arrendamiento de tabacos de Madrid, del suministro de 19.000 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de letras de cambio y pagarés de comercio, y 24.000 para la de timbres engomados para la Fábrica Nacional de la Moneda.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Cédulas personales.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia.—Curso de 1897 á 98.—Exámenes extraordinarios.

Anuncios.

*Día 5, Boletín núm. 29.*

Parte oficial.—Presidencia del Consejo de Ministros.—SS. MM. continúan sin novedad en la Corte.

Gobierno de provincia.—Interesando la detención del Cajero de la Caja de ahorros de huérfanos de Orad (Hungria) acusado de robo.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1898.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.—Exámenes generales de aspirantes á Procuradores.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso público de harina de varias clases con destino á las subsistencias militares.

Escuela especial de Veterinaria de León.—Anuncio.—Matriculas ordinarias en esta Escuela para el curso de 1898-99.

Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia.—Cuenta general documentada correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1897 á 1898.

*Día 6, Boletín núm. 30.*

Parte oficial. Diputación Provincial de Palencia.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día.

Ministerio de Estado.—Sección 3.ª.—Obra pía.—Procura general de la Tierra Santa de Jerusalem.—Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares.—Relación de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas.

*Día 8, Boletín núm. 31.*

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Redenciones del servicio militar.

Gobierno de provincia.—Montes.—Plan de aprovechamientos forestales para el año 1898-99.

*Día 9, Boletín núm. 32.*

Ministerio de Hacienda.—Real de-

creto.—Aprobación del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre las tarifas de viajeros y transportes terrestres y fletes marítimos de mercancías.

Juzgado de primera instancia de Madrid.—Providencia del Sr. Juez interino del distrito de la Audiencia de esta Capital que penden á instancia de D.ª María Nicolasa Enríquez de Caro.

Gobierno de la provincia de Palencia.—Montes.—Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1898-99.

*Día 10, Boletín núm. 33.*

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de Hacienda.—Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre las tarifas de viajeros y transportes terrestres y fletes marítimos de mercancías.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Cédulas personales.—Circular.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Citando y emplazando á los parientes de Ramona Pérez.

Gobierno de la provincia de Palencia.—Montes.—Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1898-99.

*Día 11, Boletín núm. 34.*

Ministerio de Hacienda.—Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre las tarifas de viajeros y transportes terrestres y fletes marítimos de mercancías.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Tesorería.—Consulta sobre cédulas personales sobrantes del período de recaudación.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.

Diputación de Palencia.—Contaduría de los fondos del presupuesto de la provincia.—Distribución de fondos por capítulos para el mes de Agosto.

*Día 12, Boletín núm. 35.*

Ministerio de Hacienda.—Real orden referente á los libros de actas de las sesiones de Concejales y coasociados, reintegro y formalidades que han de contener conforme al art. 92 de la ley del Timbre.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Para proceder á la formación del Catálogo definitivo de los montes públicos.

Gobierno de la provincia de Palencia.—Montes.—Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1898-99.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Timbres del Estado.—Expediente de defraudación en la Renta del Timbre del Estado por infracción de la ley de caza, seguido contra D. Luciano Rodríguez.

Idem ídem ídem contra D. Nicolás Abad González.

Idem ídem ídem contra D. Antonio Blanco.

Biblioteca provincial de Palencia.—Registro de la Propiedad intelectual.—Título de propiedad del libro

de *Carrión de los Condes*, registrado por D. Martín Ramírez de Helguera, vecino de Carrión.

*Día 13, Boletín núm. 36.*

Comisión Provincial de Palencia.—Precio medio de los suministros militares para el corriente mes.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Cédulas personales.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Registro de 12 pertenencias para la mina de hulla titulada Encarnación, sita en el término de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Castrejón.

Juzgado municipal de Palencia.—Nacimientos y defunciones durante el mes de Julio.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso público de leña, cebada y paja corta de trigo para pienso.

*Día 16, Boletín núm. 37.*

Gobierno de provincia.—Convocatoria á los Sres. Diputados provinciales para sesión extraordinaria el día 24 del actual á fin de acordar lo necesario para la provisión de dos vacantes de Diputados en el distrito de la Capital y en el de Carrión-Frechilla.

7.º Cuerpo de Ejército y Capitania general de Castilla la Vieja.—Requisitoria.—Busca y captura del recluta Cleto Gato Quintano, del pueblo de Grijota.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

*Día 17, Boletín núm. 38.*

Gobierno de provincia.—Desaparición de un caballo.

Idem ídem.—Hallazgo de un perro de caza.

Idem ídem.—Epidemia variolosa en el ganado lanar de Villalobón.

Ministerio de la Guerra.—Real orden á fin de evitar la propagación de la fiebre amarilla en la Península.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Canarias de la cátedra de Latín y Castellano.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.—Circular.—Citando á las empresas de carruajes, dueños ó administradores á los conciertos para el pago del impuesto.

Universidad de Valladolid.—Secretaría general.—Matricula oficial.—Apertura de la matricula oficial de las Facultades de Medicina, Derecho y Carrera del Notariado.

*Día 18, Boletín núm. 39.*

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.—Epidemia variolosa en el ganado lanar de Mantinos.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular.—Ingreso en la casa-asilo de la Asociación de Amigos de los pobres de Barcelona.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Burgos de la cátedra de Agricultura.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.—Circular aclarando las dificultades con que tropiezan los Alcaldes para verificar las listas cobratorias complementarias de territorial é industrial conforme al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 2 del corriente.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Circular recordando á varios Ayuntamientos la remisión de la copia certificada de su presupuesto de gastos.

*Día 19, Boletín núm. 40.*

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Pedro Pescador, decretada en 24 de Junio último por el Sr. Gobernador de Gerona.

Idem ídem.—Disposiciones que han de observarse en los lazaretos de San Simón, Oza y Pedrosa al regreso de las tropas de Santiago de Cuba, propuestas por el Cuerpo Consultivo del Consejo de Sanidad.

Dirección general de Instrucción pública.—Bellas Artes y Academias.—Vacante de la Ayudantía numeraria de la clase de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Ayuntamiento de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Compra de subsistencias militares según concurso que se celebrará en dicha plaza el día 5 de Septiembre próximo.

*Día 20, Boletín núm. 41.*

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Gobierno militar de la provincia.—Medidas sanitarias á fin de evitar la propagación de la fiebre amarilla en la Península.

Comisión Provincial de Palencia.—Precios medios de comestibles del mes de Julio, que se fijan para el abono de suministros militares en el mes de Agosto.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas públicas de esta provincia.

Audiencia provincial de Palencia.—Alarde de causas y días en que ha de tener lugar el juicio oral.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso de subsistencias militares.

*Día 22, Boletín núm. 43.*

Gobierno de provincia.—Pesas y medidas.

Idem ídem.—Busca y captura.

Idem ídem.—Busca y captura.

Idem ídem.—Caballerías extra-  
viadas.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Toma de posesión del nuevo Administrador.

Idem ídem.—Circular recordando á varios Ayuntamientos la remisión de las nuevas listas cobratorias.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Ministerio de Fomento.—Dirección

general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Segovia de la cátedra de Lengua francesa.

Idem ídem.—Vacante en el Instituto de Valladolid de la cátedra de Latín y Castellano.

*Día 23, Boletín núm. 44.*

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Gobierno de provincia.—Elecciones.—Señalando para el día 11 de Septiembre las elecciones de Diputados provinciales por los distritos de Cervera y Saldaña.

Idem ídem.—Calamidades.—Súplica de la Junta provincial de Socorros á fin de engrosar la suscripción abierta para remediar, en lo posible, la situación de los vecinos de Villamediana y Torquemada.

Idem ídem.—Busca y detención.

Idem ídem.—Epidemia variolosa en el ganado lanar de Paredes de Nava.

Audiencia provincial de Palencia.—Lista de los Sres. Jurados del distrito de Astudillo, Baltanás, Carrión, Cervera, Frechilla, Palencia y Saldaña.

*Día 24, Boletín núm. 45.*

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Gobierno de provincia.—Calamidades.—Súplica de la Junta provincial de Socorros á fin de engrosar la suscripción abierta para remediar, en lo posible, la situación de los vecinos de Villamediana y Torquemada.

Idem ídem.—Elecciones parciales municipales en Piña de Campos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Dictamen emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en la consulta promovida por la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza.

Ministerio de Hacienda.—Exposición y Real decreto referente á la comprobación é investigación del impuesto especial sobre consumo de aguardientes, alcoholes y licores, y del impuesto sobre el consumo de gas y de la electricidad.

Ministerio de Fomento.—Exposición y Real decreto referente á la jubilación, los años que los Maestros y Maestras ó Auxiliares hayan estado sirviendo en propiedad Escuelas públicas.

Gobierno civil de la provincia de Palencia.—Servicio agronómico.—Estado de precios medios que han tenido en la provincia los artículos de consumo.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Señalando días para el pago á las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-Cuna.

*Día 25, Boletín núm. 46.*

Gobierno de provincia.—Segunda convocatoria á la Diputación Provincial para el día 3 del próximo Septiembre por no haberse reunido suficiente número de Señores para celebrar sesión extraordinaria el día 24 del actual.

Idem ídem.—Calamidades.—Súplica de la Junta provincial de Socorros á fin de engrosar la suscripción abierta para remediar, en lo posible, la situación de los vecinos de Villamediana y Torquemada.

Idem ídem.—Epidemia variolosa en el ganado lanar de Espinosa de Cerrato.

Administración de Hacienda de

esta provincia.—Circular.—Consumos.—Previendo á los Ayuntamientos que en el plazo de quinto día remitan á esta Administración el estado de especies adeudadas por consumos durante el mes de Julio último.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Ministerio de Hacienda.—Real orden referente al régimen fiscal y aduanero que ha de aplicarse en las transacciones mercantiles que se verifiquen entre los puertos de la Península é islas Baleares y los de Cuba y Puerto Rico.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Granada de la cátedra de Lengua alemana.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Señalando días para que las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos de la Casa-Cuna puedan cobrar los meses de Mayo y Junio últimos.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Concurso para proceder á la compra de los artículos de suministro de harina, cebada y paja.

*Día 26, Boletín núm. 47.*

Presidencia del Consejo de Ministros.—Exposición y Real decreto levantando en la Península é islas adyacentes mientras dure el período electoral para la renovación de la mitad de los Diputados provinciales la suspensión de garantías establecida en el párrafo 2.º del art. 13 de la Constitución de la Monarquía.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Dictamen emitido por la Sección del Consejo de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el expediente relativo á la suspensión del cargo de Concejal del Alcalde del Ayuntamiento de Bem-  
bibre.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades recaudadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular disponiendo que los Ayuntamientos y Diputaciones remitan la plantilla de las plazas de Archiveros y Bibliotecarios, indicando el sueldo, tiempo que lo desempeñan, etc., etc.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho romano.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Señalando días para el pago á las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos de la Casa-Cuna.

Sección de Propiedades de la provincia de Palencia.—Relación de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 15 del actual.

*Día 27, Boletín núm. 48.*

Gobierno de provincia.—Para que los Comisionados ejecutores suspendan los procedimientos en los distritos de Saldaña y Cervera de Ríopisuerga con motivo de las elecciones de Diputados provinciales.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto para que el día 5 de Septiembre próximo se reúnan las Cortes.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto.—Circular convocando á oposiciones para cubrir 16 plazas de Médicos alumnos de la Academia de

Sanidad militar y bases que han de servir á los concursantes.

Secretaría de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.—Circular.—Recordando á los Jueces de instrucción y municipales la estricta observancia de las disposiciones relativas al curso y cumplimiento de exhortos dirigidos al extranjero.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Señalando días para que las nodrizas que tienen niños expósitos de la Casa-Cuna se presenten á cobrar sus haberes.

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.—Sección de Teneduría.—Relación de los compradores de bienes nacionales.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Circular.—Consumos.—Declarando responsables personalmente á los Concejales si en breve plazo no satisfacen la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Intervención de Utensilios.—Lavado de ropas de la Factoría militar con modelo de proposición.

*Día 29, Boletín núm. 49.*

Gobierno de provincia.—Elevando á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Ruíz del Val, vecino de Torquemada.

Idem ídem.—Desmando de una mula.

Ministerio de la Guerra.—Bases para el concurso de ingreso en la Academia de Sanidad militar en el mes de Octubre de 1898.

Consejo de Estado.—Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Dirección general de Contribuciones directas.—Pliego de condiciones para el arrendamiento de los impuestos de dos por cien o sobre el producto bruto de la riqueza minera y del canon por superficie de minas existentes en la provincia de Palencia.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Sesión ordinaria de 30 de Julio de 1898.

*Día 30, Boletín núm. 50.*

Gobierno de provincia.—Que la Guardia civil recorrerá toda la margen del río Carrión á fin de que no distraigan las aguas de su curso natural los vecinos de varios pueblos, en virtud de la queja dada por el Alcalde de la Capital.

Idem ídem.—Desaparición de una mula.

Colegio Médico Provincial.—Lista definitiva de los Sres. Médicos elegibles para los cargos de Presidente, Vocales y Secretario.

Ministerio de la Guerra.—Preguntas para el primer ejercicio de oposiciones á las plazas de Médicos alumnos.

Tesorería de Hacienda de esta provincia.—Pueblos en que se han de cobrar toda clase de contribuciones y nombre de los Recaudadores.

*Día 31, Boletín núm. 51.*

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.—Declarando en estado de deslinde el monte Corcos.

Ministerio de la Guerra.—Preguntas para el primer ejercicio de oposiciones á plazas de Médicos alumnos.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Cédulas personales.